



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de junio dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JANER LUÍS GUILLIN NAVARRO
DEMANDADO	DUVAN ALMIR SOTO GONZÁLEZ
RADICADO	05001 31 03 002 2015 00898 00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD ELEVADA POR LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL URBANÍSTICO DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN. ORDENA OFICIAR.

Informó la Subsecretaría de Control Urbanístico de la Alcaldía de Medellín, que mediante Resolución N° 202250029188 del 21 de abril de 2022 se ordenó "(...) *la Toma de Posesión de los negocios, bienes y haberes de la persona natural comerciante DUVAN ALMIR SOTO GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 94.455.472*".

Así mismo que, en virtud de lo dispuesto el parágrafo 1 del artículo 8 de la referida resolución se dispuso:

- La suspensión de los procesos de la ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase contra la entidad objeto de toma de posesión con ocasión de las obligaciones anteriores a dicha medida.
- La obligación de **dar aplicación** a las reglas previstas por los artículos 20 y 70 de la Ley 1116 de 2006.
- La advertencia que, en adelante, **no se podrá iniciar ni continuar procesos o actuación alguna** contra la intervenida sin que se notifique personalmente al agente especial, so pena de nulidad.

Pues bien, una vez desarchivado el presente expediente, se advierte que mediante auto calendado 14 de septiembre de 2015 se denegó el mandamiento de pago impetrado por el señor JANER LUÍS GUILLIN NAVARRO en contra de DUVAN ALMIR SOTO GONZÁLEZ y posteriormente, esto es, el 23 de septiembre siguiente, el apoderado de la parte demandante retiró la demanda y sus anexos.

Por lo anterior, se ordena oficiar a la Subsecretaría de Control Urbanístico de la Alcaldía de Medellín, informando que no resulta procedente el envío del presente expediente para que haga parte del proceso adelantado en contra del señor DUVAN ALMIR SOTO GONZÁLEZ.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>091</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>14 de junio de 2022</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0bf9a7edff41dffa8af0a0cd4100e983aec55b1bd69b261223ac8c32801439f**

Documento generado en 13/06/2022 08:42:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>